

REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATO 2026

FORMULA DEL NORESTE

La Federación de asociaciones de pilotos y clubes del deporte motor santafesino y fiscalizara el Campeonato de Fórmula del Noreste.

El campeonato comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 01 de ENERO de 2026 y reemplaza todo otro Reglamento de Formula del Noreste emitido con anterioridad.

Art. 1 - CANTIDAD DE EVENTOS

El campeonato está compuesto por un máximo de diez (10) fechas incluidas en el Calendario Deportivo publicado por la F.A.P.C.D.M.S.

Art. 2 - VEHÍCULOS ADMITIDOS

Todos los vehículos que se hallen en un todo encuadrado en la Reglamentación Técnica de la Categoría aprobados por la F.A.P.C.D.M.S. para el año 2026.

Art. 3 - PUNTAJE

Se asignarán puntaje según el siguiente detalle:

- 1 (un) punto por Asistencia. (Deberá estar inscripto y verificado en la técnica previa)
- 2 (dos) punto al piloto que logre el pole position en la prueba de Clasificación.

FINAL

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PUNTOS	30	25	22	20	18	16	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

SERIES

PUSTO	1	2	3	4	5
PUNTOS	5	4	3	2	1

Art.3.1 Puntaje especial.

Ultima carrera (prueba final) del calendario 2026, se otorgará puntaje y medio (1.5) solamente en la final.

Art. 4 - MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para que una prueba otorgue puntaje para el Campeonato, en la Prueba Final deberán largar una cantidad mínima de seis (6) automóviles.

Art. 5 - CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN

Para poder ser Campeón de la categoría el piloto debe haber ganado como mínimo 1 (una) competencia (Prueba Final) en el presente campeonato y haber sumado la mayor cantidad de puntos.

Art. 6 – NUMERACIÓN

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número identificativo que al piloto le haya asignado la F.A.P.C.D.M.S. Las cifras que conforman el número de competición serán de acuerdo al artículo 7.2.4 del reglamento técnico. El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico. Solamente serán autorizados a participar de una competencia los automóviles que tengan la numeración según especificaciones. Se deberá inscribir en los laterales de las puertas delanteras, el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres de 4 cm. de altura.

Art. 6.1 - RANKING OFICIAL

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación la grilla de las Series Clasificadoras y/o de las Pruebas Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

- a) Para la primera carrera del Campeonato 2026 según el orden del Campeonato 2024 determinado por la F.A.P.C.D.M.S.
- b) A partir de la 2da. Competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2026 considerando la competencia realizada hasta el momento.
- c) Los pilotos sin puntos serán ordenados a continuación del último ordenado por Ranking.

Art. 7 - ASIGNACIÓN DE BOXES

La asignación de boxes estará a cargo del Club Organizador.

Art. 8 - LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato, los pilotos deberán poseer Licencias otorgadas por la F.A.P.C.D.M.S., para la Categoría

Art. 8.1 - INSCRIPCIONES

En cada competencia los concurrentes deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos del R.D.A., antes que el coche salga a pista ya sea entrenamientos oficiales, clasificaciones o series, ningún coche puede girar en el circuito sin haber cumplimentado. Quien no cumpla tendrá una multa según lo establecido en el R.D.A.

Luego de la inscripción ningún vehículo puede salir del circuito, esto ocasionara la exclusión.

Art. 8.2 - INSCRIPCIONES DE PILOTOS SUPLENTES Y CAMBIO DE CONDUCTOR INSCRIPTO

Ver Art. 12.1 y 12.2 del R.D.A. (Prescripciones para competencias en pista).

Art. 9 - VERIFICACIONES PREVIAS

Las verificaciones previas de licencias e inscripciones de los Pilotos y Concurrentes se realizarán,

Salvo excepciones autorizadas por la F.A.P.C.D.M.S., el día anterior a la competencia, en el horario y en el lugar que se determine del escenario donde se disputen las pruebas, conforme a lo indicado en el R.P.P.

Todo participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación, siendo solidario el Piloto con su concurrente con del pago de las mismas.

A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el Piloto deberá estar a disposición del Comisario Técnico con su equipamiento de competición reglamentario.

Los números de competición deberán estar ubicados en los autos durante la Verificación Técnica de acuerdo al Art. 6 del presente Reglamento.

El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

9.1 - PASAPORTE TECNICO

Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la F.A.P.C.D.M.S., en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica o cuando le sea requerido. Será responsable

Sobre la falta del mismo, ausencia de algunas hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

9.2 – STICKER O PULSERA DE VERIFICACION

Una vez finalizados todos los trámites se le entregará el elemento identificativo único para esa prueba al piloto y concurrente, es así que el Comisario de Boxes sabrá que cada piloto realice todos los trámites y está habilitado podrá salir a pista, de lo contrario no será autorizado.

Art. 10 - CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS

Estos se desarrollarán según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo de la siguiente forma.

Entrenamientos, Clasificación, serie y Final.

10.1 - ENTRENAMIENTOS OFICIALES

Para el desarrollo de esta actividad en pista el operativo de seguridad y sanidad serán aprobados por la F.A.P.C.D.M.S. en los horarios establecidos en el R.P.P.

Los participantes regularmente inscriptos serán divididos en dos o más grupos, pudiendo los mismos intervenir en los que fueron asignados, salvo autorización de los Comisarios Deportivos.

De realizarse grupos estos serán ordenados de acuerdo a la siguiente forma:

Para la primera carrera del año del Campeonato 2026, según el orden del Campeonato Oficial 2024 determinado por la F.A.P.C.D.M.S.

A partir de la segunda carrera, la conformación de los grupos se establecerá, conforme a las posiciones del Ranking actualizado de la categoría.

Los pilotos sin puntos serán ordenados a continuación del último ordenado por Ranking.

Si un concurrente que tuviera dos o más pilotos en un mismo grupo, requiere su cambio, deberá solicitarlo por escrito a los Comisarios Deportivos actuantes, esta modificación será para el resto del año.

En forma excepcional los Comisarios Deportivos podrán compensar la integración de los grupos, a los efectos de equilibrar convenientemente aquellos.

En el caso de que la cantidad de inscriptos sea impar, el grupo A estará conformado con la mitad más uno de los inscriptos de esa competencia.

En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual hubiera cumplido el 80% del total estipulado, estas podrán ser dadas por culminadas según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

En caso de una o más tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

En caso de detención con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o aislados para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar en el entrenamiento.

10.2 – CLASIFICACIONES

En víspera de la Prueba Final se realizarán las tandas de clasificación según los horarios establecidos en el R.P.P.

La conformación de los Grupos de Clasificación será según lo estipulado en el Art. 10.1 del presente Reglamento (Entrenamiento Oficiales), debiendo los participantes intervenir solamente en el grupo asignado, no siendo aceptado en ningún caso el cambio de grupo.

Si el número de participantes fuera elevado y/o el perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más Grupos Clasificatorios.

Cumplido el tiempo, se bajará la Bandera a Cuadros al pasar por la línea de llegada, a todos los participantes que estén en pista y deberán dirigirse al Parque Cerrado.

Cada piloto podrá salir en cualquier momento de su tanda a clasificar.

La clasificación es a BOX CERRADO, quien decida ingresar a los mismos, no podrá volver a salir a pista.

Aquel piloto que no ingrese al Parque cerrado, se le retirarán los tiempos de Clasificación de acuerdo al Art. 14.3 del R.D.A. quedando excluido de la misma.

Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar algún vehículo, a este se le mostrará Bandera Negra junto al número del auto, dicho Participante deberá ingresar al Parque Cerrado únicamente, dando por finalizada su clasificación.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de la Grilla de Series Clasificatorias o prueba final según corresponda.

En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto.

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la Grilla de Partida de las Series Clasificatorias o prueba final según corresponda.

De haber pruebas Atípicas se aplicará el Art. 10.6 del presente Reglamento.

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el Grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar de las Series Clasificatorias o prueba final según corresponda, siendo incluido en esta, continuación de los que cumplieron con la Clasificación siempre que no supere la cantidad de autos establecidos.

Si por causa de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el Art. 6.1 del presente Reglamento.

Una vez finalizada cada tanda clasificatoria, los automóviles serán revisados en la verificación técnica, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias. En el caso de encontrarse alguna anomalía, se procederá a la quita de los tiempos obtenidos por ese vehículo en la clasificación general, quedando el mismo sin tiempos.

Art. 10.3 – CAMBIO DE LA GRILLA DE LAS SERIES Y FINALES

La disposición de la grilla de largada y la distancia entre las filas de la misma, serán las especificadas en las reglamentaciones correspondientes. El piloto q haya realizado el mejor tiempo o en su defecto al que le corresponda largar en primer lugar de cada Serie o Final, está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo) debiendo ejercer su derecho de elección en los 30 minutos siguientes a la publicación oficial de los tiempos definitivos.

Para el caso de cambio de grilla quedará libre el primer cajón, es decir que el piloto que larga desde el primer lugar y que haya ejercido su derecho de cambio de grilla, pasa automáticamente a largar en el segundo cajón y a continuación retroceden un cajón todos los demás participantes. Una vez conocida la grilla definitiva firmada por los Comisarios Deportivos, los lugares de cualquiera de los pilotos que no largasen, serán dejados libres, conservando los demás autos la ubicación que les correspondía inicialmente.

Art. 10.4 – INTERRUPCION DE LA CLASIFICACION

A partir del momento en que se muestre la Bandera Roja, finalizará la toma de tiempos.

Si una tanda de Clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, esta continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al R.P.P. tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen.

El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá el reinicio del cronometraje cuando el primer auto se aproxime a la Dirección de la Prueba (50 metros aproximadamente).

El automóvil que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No pudiendo hacerlo aquel automóvil que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (Leca, tierra arada, cama de arena, etc.) o haya producido la interrupción (Bandera Roja) de dicha clasificación. Durante la interrupción el vehículo que ingrese a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar deberá hacerlo al Parque Cerrado.

Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido con el 80 % del total del tiempo estipulado, estas podrán ser cumplidas, según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no la transforma en atípica. En caso que una o más Tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

Art. 10.5 - PRUEBAS ATIPICAS

Cuando las Pruebas de Clasificación, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconveniente importantes en la pista, o que por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en pista, etc.), no

se realice alguna de ellas normalmente, los Comisarios Deportivos podrán disponer que el Ordenamiento de Largada de las series o de la Final se conforme de manera “atípica”.

En éstos casos procederán de la siguiente forma:

Se tomará el mejor tiempo de Clasificación y a continuación se ordenará por puestos, hasta completar las grillas de largada de las Series Clasificatorias.

La determinación que una o más tandas son atípicas es resolución exclusiva de los Comisarios Deportivos y tal decisión es inapelable.

Art. 10.6 – SERIES CLASIFICATORIAS

Entre la finalización de la última tanda de Clasificación y la Primera Serie debe haber un lapso no inferior a treinta (30) minutos.

La cantidad de vueltas estará estipulada en el R.P.P. de la competencia, teniendo en cuenta la longitud del circuito, pero nunca podrá ser mayor a la mitad de vueltas a la que este estipulada la Final.

Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos podrán disponer la realización de más Series Clasificatorias.

El sistema de largada y procedimiento será según lo establece el Art. 15 y sus derivados del R.D.A.

Art. 10.7 – MAXIMO DE PARTICIPANTES PARA UNA PRUEBA FINAL

Serán los establecidos para cada circuito por la F.A.P.C.D.M.S. o los determinados por los Comisarios Deportivos luego de la que se realiza con cada categoría luego de la Clasificación, u otra forma fehaciente.

Art. 11 - PRUEBA FINAL

En el transcurso del presente Campeonato en cada Evento se disputara una Prueba Final que otorgará el puntaje establecido en el Art. 3 del presente Reglamento.

La distancia a recorrer en la Prueba Final (desde apagada la luz Roja hasta el final) será de un mínimo de veinte (20) Km.

El sistema de largada y procedimientos serán según el Art. 15 y derivados del R.D.A. de las prescripciones de competencias en Pista, de realizarse el sistema de pista húmeda ver Art. 15.1 del R.D.A. de las Prescripciones para Competencias en Pista.

Art. 11.1 – GRILLA PRUEBA FINAL

La grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedando desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado, estos participantes se alinearán a partir del último Competidor ubicado en la Grilla. Siempre y cuando no se haya realizado Final “B”.

Art. 11.2 – PENALIZACIONES

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el R.D.A.

INFRACCION FALSA LARGADA RECARGO DE TIEMPO

SOBREPASO CON BANDERA AMARILLA RECARGO DE TIEMPO O PUESTO

SOBREPASO CON A.S. RECARGO DE TIEMPO O PUESTO

MANIOBRA PELIGROSA RECARGO DE TIEMPO O PUESTO

MANIOBRA ANTIDEPORATIVA RECARGO DE TIEMPO, PUESTO O

EXCLUSIÓN.

Los Recargos de tiempo son sanciones mínimas e inapelables, en todos los casos y pueden llegar hasta la Exclusión.

Penalización por Puestos:

Asimismo y en caso de que un Piloto cometa una infracción de conducción peligrosa durante cualquier Prueba Oficial, los Comisarios Deportivos podrán penalizar al Piloto haciéndole perder tantas posiciones en la clasificación como consideren apropiadas, esta sanción no es apelable.

Art. 11.3 – CONDUCCION EN CIRCUITOS

Se aplicará lo establecido en el Art. 32.1 de las Prescripciones para Competencia en Pista del R.D.A.

DETENCIÓN DE UN VEHÍCULO DURANTE LA CARRERA

El piloto de cualquier vehículo que haga abandono de la carrera, deberá previamente manifestar su intención de hacerlo observando que tal maniobra no represente ningún peligro para los demás competidores. En el caso que un piloto se encuentre en la obligación de parar su vehículo ya sea involuntariamente por otro motivo, el piloto deberá sacarlo de la pista lo más rápidamente posible con el fin de que su presencia no suponga un peligro o no obstaculice el desarrollo de la carrera.

Si un piloto es incapaz de retirar su vehículo de una posición que entrañe riesgos el/los auxiliares de pista deberán prestarle asistencia, siendo considerado ayuda externa y quedará impedido de proseguir con la prueba de clasificación, serio o carrera.

Todo reaprovisionamiento sobre la pista está prohibido bajo pena de exclusión.

A excepción del piloto y en caso excepcional los auxiliares de pista, ninguna persona está autorizada a tocar el vehículo parado, bajo pena de exclusión del vehículo en cuestión. Está prohibido empujar un vehículo a lo largo de la pista o hacerle cruzar así la línea de llegada, bajo pena de exclusión. Todo vehículo abandonado, aunque sea momentáneamente, por su conductor sobre el circuito, cualquiera sea la causa o la duración, será considerado como si se hubiese retirado de la carrera.

Art. 11.4- PUNTUACION EN PRUEBAS SUSPENDIDAS

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

Un evento se compone de tres (3) tipos de pruebas; Pruebas de Clasificación, Series y Finales, lo que se tomará entre las tres partes como 100% de la programación. Si por causa de fuerza mayor justificada, solo se disputara el 33% del evento (Pruebas de Clasificación) y no se pudiese continuar con la programación de la jornada, estas no se tendrán en cuenta para el otorgamiento de puntos, siendo declaradas dichas como inválidas y sin puntos.

Si se disputase el 66% de la programación del evento (Pruebas de Clasificación y Series) y se deba detener la programación del evento por causas de fuerza mayor justificada y que no se pueda reanudar el evento, ésta otorgará los puntos obtenidos por lo disputado (Pruebas de Clasificación y Series) únicamente, computándose así como fecha válida para el Campeonato y otorgándose los correspondientes puntos de las Pruebas de Clasificación y Series disputadas.

CARRERAS:

Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 30% de su recorrido, no otorgará puntos.

Si ha sido suspendida entre el 30% y el 75% de su recorrido, otorgará la mitad de los puntos previstos originalmente para la prueba completa.

Si ha sido suspendida cumplido el 75% de su recorrido, se otorgará la totalidad de los puntos previstos originalmente para la prueba completa.

Art. 12 - CONTROL TÉCNICO FINAL

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados como mínimo, los clasificados Primero, Segundo y Tercero, un cuarto el cual reemplazara alguno de los anteriores por descalificación y quedando a criterio del comisario técnico un quinto auto a elección para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias si el vehículo es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, a la largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en R.D.A. y/o R.P.P.

La falta de sellados o la violación de las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo, en los términos del Art. 20 del R.D.A. en Prescripciones para Competencias en Pista.

Los Comisarios Deportivos y técnicos podrán por sorteo o por resolución realizar los controles técnicos a todos los autos que consideren, al finalizar las Clasificaciones, Series y/o Prueba Final.

12.1 – Totalmente prohibido

La prueba de autos en la calle de boxes, de no obedecer esta disposición será sancionada por el comisario deportivo con una sanción económica.

Art 13 COMBUSTIBLE

Se permite únicamente combustibles de expendio comercial (nafta súper de surtidor de 100 (cien) octanos como máximo). Se permite nafta ecológica. Sin agregados de aditivos ni alcoholes.

13.1 - Procedimiento de control y análisis.

Los Comisarios Técnicos analizaron el combustible con el elemento que se provee para dicha categoría. A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un Evento se podrá extraer combustible de los autos participante. La extracción se realizara de la vía de abastecimiento de combustible desde el tanque y lo más cercano al carburador. Si se constata que un participante estuviera usando combustible adulterado, además de su Exclusión, este y su concurrente serán pasados a Penalidades. La evaluación técnica podrá ser hecha en el mismo escenario con el técnico y elementos de control y análisis aprobado para tal fin, siendo su resultado válido y definitivo para la toma de decisiones en cada evento. (Esta sanción es inapelable.)

Art. 14 - NEUMÁTICOS

14.1 – Marca Pirelli. A partir de la clasificación, serie y carrera final se deberán utilizar neumáticos sellados, autorizados e inscriptos. Si algún auto no cumple con estas normas se lo penalizará con la sanción correspondiente.

14.2 Cupos máximos permitidos: serán de DIEZ (10) neumáticos para pilotos que participen desde la 1ª o 2ª carrera (prueba final) puntuable del campeonato; OCHO (8) neumáticos para quienes participen desde la 3ª y 4ª fecha (prueba final) puntuable; SEIS (6) neumáticos para quienes participen desde la 5ª a 8ª fecha (prueba final) puntuable.

14.3 Neumáticos usados: Se podrán utilizar las cubiertas del año anterior siempre que reúnan la seguridad correspondiente, estas se considerarán parte del cupo permitido.

14.4 Identificación: serán sellados, asentados en planilla y pasaporte con su identificación de tres dígitos comprendidos por números y letras, siendo estos los únicos que podrán utilizarse.

14.5 Neumáticos de prueba: estarán marcados con dos (2) dibujos en bajorrelieve y con forma de "X". Prohibido utilizar estos neumáticos en clasificación, serie y carrera final.

14.6 Reposición por roturas: serán supervisada y a estricto criterio del comisario técnico. Las roturas producidas por accidentes en pista - durante clasificación, serie o final- de una o más neumáticos se reemplazarán por otros nuevos cuando la rotura ocurre durante la primera fecha de uso.

14.7 - Calentamiento de neumáticos: Queda expresamente prohibido durante el desarrollo del Evento, el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema.

Art.15 CAMBIO DE ELEMENTOS MECÁNICOS

Todo piloto que así lo requiera deberá informar al comisario deportivo y técnico de la competencia.

Cualquier corte o rotura de precintos debe ser autorizado por los Comisarios Técnicos caso contrario será penalizado. El caso del cambio de algunos componentes como caja, motor u otro elemento de alta complejidad los comisarios de las pruebas aplicarán la sanción correspondiente según lo indique el Art. 20 RDA

Art.16 Sistema de penalización por brida

Cada participante que obtenga el primer puesto de una competencia final deberá penalizar obligatoriamente en las fechas siguientes con una brida de 22.5 mm de diámetro en ambos orificios, la misma será entregada por la comisión. En el caso de obtener un 6º puesto deberá descargar dicha brida colocando nuevamente (la de 24mm). El participante que en orden de llegada pese 640kg y haya obtenido el primer puesto, deberá penalizar con brida 24mm obligatoriamente. En caso de obtener un 6to puesto deberá descargar la brida volviendo al 25 mm.

Art-17 Cámara de videos

Está permitido el uso de cámara de videos las cuales pueden ser pedidas por los comisarios de las pruebas para análisis de maniobras dudosas.

Art-18 - adquisición de datos

Se permite el uso de adquisición de datos con o sin sensores.

Art. 19 - REUNIÓN DE PILOTOS

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado ante las Autoridades de la Prueba. La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa económica, la cual por cada reiteración durante el transcurso de campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonados en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.

Art. 20 - SEGURIDAD GENERAL

Se aplicará lo establecido en el Art. 32 de las Prescripciones para Competencia en Pista del R.D.A.

Art. 20.1 - CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA

Los controles de estos ítems los realizarán los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma. Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCIÓN, BOTAS, CAPUCHAS, ETC. cumplan con las homologaciones y sus respectivos vencimientos. El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del R.D.A. puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto.

Art. 21 - SEÑALEROS

Durante las primeras tres (3) vueltas de la competencia, el paredón de la Isla de Cronometraje deberá estar vacío, al cumplirse la tercera (3) vuelta de la competencia se podrá acercar únicamente los señaleros que tengan el chaleco que los identifique como tal.

Art. 22- SENSORES

Será responsabilidad del piloto cargar el mismo antes de cada clasificación serie carrera y ubicarlo en el lugar correspondiente. A quien no lo haga no se le computarán los tiempos. Para los pilotos adquieran este elemento finalizado la carrera deberán devolver en perfecto estado teniendo media hora para hacerlo, sino lo hiciera se le cobrará una multa. El deterioro que pudiera sufrir es a cargo exclusivo del usuario. La pérdida del elemento implicará su reposición de acuerdo al precio del día.

Art. 23- ULTIMA CARRERA DEL AÑO

En esta competencia queda expresamente prohibida la participación a cualquier piloto que no hubiese intervenido en por lo menos una carrera del presente Campeonato 2026.

Art. 24 - SANCIONES DEPORTIVAS

Cualquier piloto que en el año acumule 5 (cinco) sanciones por maniobras peligrosas tendrá que cumplir 1 (una) fecha efectiva no redimible por multa, la misma deberá cumplirse a la fecha posterior sanciones.

Art. 25- COMPETENCIAS ESPECIALES

Podrán desarrollar 4 carreras especiales durante el año, con reglamento particular aprobado 30 días antes por la Comisión Deportiva de la F.A.P.C.D.M.S.